

VISTO:

Que por expte. n° 6628/11, el Od. Victor Hugo Zanetta pone en conocimiento que se encuentra comprendido en los alcances del Art. 70 del Estatuto de la UNC.; y solicita continuar ejerciendo los cargos de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Semiología y el de dedicación simple, de la Cátedra de Odontología Legal, ambos con concursos vigentes, en el marco de lo dispuesto en el art. 1º, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y en el art.3º de la Ord. 17/10 del HCS de la UNC, que regulan el régimen jubilatorio del personal docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Od. Zanetta cumple con lo establecido en la reglamentación vigente,

Que la normativa de la Ley 26508/09, permite a los docentes permanecer hasta los 70 años de edad,

Que el art. 3º de la Ord. 17/10 del HCS, limita la opción a los docentes que tengan concurso vigente,

Que el docente solicitó formalmente la opción en forma fehaciente, de acuerdo al art. 4º de la Ord. 17/10 del HCS,

Que el Od. Zanetta revistó un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Semiología con concurso vigente hasta el 10 de noviembre de 2013; y un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Odontología Legal con concurso vigente hasta el 6 de febrero de 2014,

Que en ningún caso el período de designación de un docente, cualquiera sea el procedimiento utilizado, podrá superar la fecha en la que el docente cumpla los setenta (70) años de edad, según lo expresado por el art. 6º de la Ord. 17/10 del HCS,

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Mantener la condición de revista del **Od. Victor Hugo ZANETTA** (leg. 26100) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación semiexclusiva (cod.114)- en la Cátedra de SEMIOLOGIA, a partir del 1 de abril de 2011 y hasta el 10 de noviembre de 2013, en el marco de lo dispuesto en el art. 1º, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y el art. 3º de la Ord.17/10 del HCS de la UNC.

ARTICULO 2º: Mantener la condición de revista del **Od. Victor Hugo ZANETTA** (leg. 26100) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE –dedicación simple (cod.115)- en la Cátedra de ODONTOLOGIA LEGAL, a partir del 1 de abril de 2011 y hasta el 6 de febrero de 2014, en el marco de lo dispuesto en el art. 1º, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y el art. 3º de la Ord.17/10 del HCS de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Disponer que lo dispuesto en los artículos 1º y 2º entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTP
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 37
mr/es